

INFORME REVISOR FISCAL

Señores:
CLINICA JALLER SAS
Asamblea general

Ciudad.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la **Compañía CLINICA JALLER SAS**, al 31 de diciembre de 2023 – 2022 y los correspondientes Estado de Resultados, años terminados en esas fechas y las Notas realizadas a través de las Revelaciones a los estados financieros que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993, y la Ley 222 de 1995, que ha sido reemplazado por la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, formando con ellas un todo indivisible, resumen de las políticas contables significativas y otras información explicativa.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del Control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error, de importancia relativa, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos, existe la debida concordancia.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

En mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la Sociedad, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros eventualmente en su poder.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría

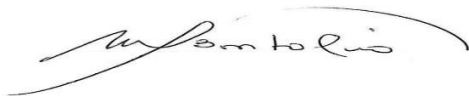
Con base en el desarrollo de las labores de Revisoría Fiscal presentadas a través de este informe, se conceptúa:

1. Se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a las técnicas contables vigentes.
2. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a las directrices de las entidades de control, además los actos de la administración o Gerencia se ajustan a las normas y las decisiones de Junta Directiva.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se archivan y custodian debidamente.

4. El licenciamiento del software y hardware de la **CLINICA JALLER SAS**, ha cumplido a satisfacción con dicho proceso.
5. Se observó una adecuada gestión y aplicación de medios de verificación, conciliación.
6. Es responsabilidad por parte de esta Revisoría Fiscal informar sobre el cumplimiento, por parte de la administración, de la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad e información Financiera de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el decreto 3022 del 2013 y los decretos únicos reglamentarios 2420 y 2496 del 2015.
7. Se verificaron las políticas contables establecidas, las cuales se encuentran acordes con la normatividad establecida
8. El informe de gestión, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2023- 2022 ha sido preparado por la Administración para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 222 de 1995, hemos verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión, concuerde con la de los estados financieros correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016. El trabajo como Revisoría Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas

Dado a los 08 días del mes de abril del año 2024 en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,



WERNER BARROS FONTALVO
Revisor Fiscal
T.P 100962-T